

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON  
PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO  
INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID CÓDIGO: BID-L1223-FERUM  
CNELBOL-DI-OB-003**

**CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE  
POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS  
JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA  
MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO,  
CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

**Que**, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de la compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

nacional de conformidad con las leyes de la República;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de la atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

**Que**, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

**Que**, mediante Escritura Pública de fecha 01 de agosto del 2022, realizada ante el Sr. Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el señor Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) le faculta “Suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por proceso de contratación”; “(NUMERAL SIETE) Suscribir toda clase de actos, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios, de conformidad con la ley para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, con cualquier entidad o persona natural o jurídica, pública o privada...”;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**Que**, el 03 de julio del 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del cambio de la Matriz Energética”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

**Que**, mediante memorando No. CNEL-CORP-PLA-2021-0258-M del 21 de julio de 2021, el Sr. Gerente de Planificación, Encargado-CORP remite a los diferentes Administradores de las Unidades de Negocios de CNEL EP, la no objeción al Plan de Adquisiciones BID V (EC-4343/OC-EC) y lineamientos respecto a su autorización;

**Que**, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2022-0092-R del 01 de julio de 2022, el Sr. Mgs. Franklin Oswaldo Medina Pita, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), el Documento de Licitación Pública Nacional DDL; y, autorizó el Inicio del Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2022-0254-M del 06 de julio de 2022 el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E) procedió a la entrega de los expedientes Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; al Sr. Ing. Luis Fernando Travez Batallas en calidad de Presidente de la Comisión Técnica;

**Que**, en el proceso precontractual consta el ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; suscrito el 16 de agosto por el Presidente de la Comisión Técnica, en la que se evidencia la participación de los siguientes oferentes: Ing. Bayron Avellán; y, Ismael Ortiz;

**Que**, en el expediente precontractual consta el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROCESO BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA; suscrita por la Comisión Técnica el 12 de septiembre de 2022, documento en el cual constan la siguiente Recomendación: “Con base a lo detallado en el presente documento, la Comisión Técnica recomienda continuar el proceso de contratación

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, con el oferente Ing. DARWIN ISMAEL ORTIZ CLAVIJO con RUC: 0502674799001;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0210-M del 14 de septiembre de 2022, el Sr. Ing. Luis Fernando Travez Batallas, Profesional de Construcciones y Fiscalización, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica puso en conocimiento del Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1145-M del 14 de septiembre de 2022 el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E); la Calificación Técnica del proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

**Que**, en el proceso precontractual consta el informe de recomendación de adjudicación del proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; suscrito el 16 de septiembre de 2022 por la Comisión Técnica; en la que se evidencia lo siguiente: “3.- RECOMENDACIÓN: “Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica recomienda al Sr. Magister Enrique Javier Veloz Zambrano – Administrador de UN CNEL EP, Encargado, la adjudicación del proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, al oferente Ing. DARWIN ISMAEL

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

ORTIZ CLAVIJO con RUC: 0502674799001, por un valor de \$ 419.843,08 incluido el IVA, por haber cumplido con los parámetros establecidos en los pliegos de contratación y términos de referencia; documento que fue puesto en conocimiento del Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E) mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2022-0220-M del 20 de septiembre de 2022 por el Presidente de la Comisión Técnica;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1181-M del 21 de septiembre de 2022 el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), dispuso al Sr. Téc. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E); lo siguiente: “Basándome en la recomendación realizada por el presidente de la Comisión Técnica, Autorizo proceder con la Adjudicación según la normativa legal vigente.”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2022-0480-M del 21 de septiembre de 2022 el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), solicitó al Sr. Director Jurídico, la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente al Proceso BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

**Que**, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2022-1222-M de fecha 27 de septiembre de 2022, el Sr. Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, Administrador de la Unidad de Negocio Bolívar (E), designó a la Sra. Ing. María Gabriela Salas Farías, Especialista de Proyectos, como Administrador del Contrato del BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”;

**Que**, conforme lo establecido en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante y en el caso de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, es el Administrador de la Unidad de Negocio;

**EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES:**

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR el Proceso No. BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”, al oferente Ing. Darwin Ismael Ortiz Clavijo con RUC: 0502674799001, por un valor de USD 419.843,08 (Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres dólares de los estados unidos de América con 08/100) incluido el IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendario contados desde el día de acreditación del anticipo

**SEGUNDO: DESIGNAR** a la Sra. Ing. María Gabriela Salas Farías, Especialista de Proyectos, como Administrador del Contrato del BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-003, “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: SAN VICENTE DE POROTOPAMBA, PLAMIRA ALTO, SAN FRANCISCO SURUPAMBA, LAS JUNTAS, SANTA ROSA DE AGUA CLARA, CERRO NEGRO, LA MARGARITA, GUABULOMA, CANTÓN CHILLANES, Y CAIMITO, CAUCAYACU, CANTÓN CALUMA”; quien deberá realizar sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

**TERCERO: DISPONER** a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, en el plazo establecido en la Ley.

**CUARTO: DISPONER** al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - BOL**

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2022-0480-M

Copia:

Señor Abogado  
Winther Raúl Báez Mendoza  
**Profesional Jurídico - BOL**

Señorita Magíster

**Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2022-0180-R**

**Guaranda, 29 de septiembre de 2022**

Yusara Lissette Cano Moreira  
**Coordinadora de Gestión UN CNEL - BOL, Encargada**

Señora  
Paola Alexandra Cabrera Valenzuela  
**Asistente Ejecutiva - BOL**

Señor Abogado  
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas  
**Técnico de Servicios - BOL**

mpon